MODIFICACIÓN No. 001 DE 2025 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20035-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. DE ALVARADO.

Entre los suscritos a saber, Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.191.662 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2,** en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**, según Orden Interna No. 098 de fecha 16 de mayo de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00011 del 02/01/2025 y Resolución 00364 del 12/02/2025, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la **E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE** identificado con el número NIT: 809.003.541-1, dentro del cual obra como Gerente el señor **MIGUEL ANTONIO AGUILAR PÉREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.136.308, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 suscribió el contrato interadministrativo No 85-5-20035-25 el 04 de abril de 2025, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, por un valor total del contrato de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)** para la vigencia 2025 según clausula tercera **"VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025** contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 09 de abril de 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2025-005512-REGI2 / RASES- GRUCO -29.25 de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el jefe Regional de Aseguramiento en Salud No2.

C. Que mediante comunicado oficial N°GS-2025-005513- REGI2/ AREAD -GRUCO – 29.25 de fecha 09 de abril de 2025 se le notificó a la señora Subintendente ROSALBA ANDREA COLMENARES MISSE la designación como supervisora del contrato No 85-5-20035-25, y le remitió copia del mismo.

D. Que mediante comunicado oficial GS-2025-194405-DETOL de fecha 11 de septiembre del 2025 suscrito por la señora Subintendente ROSALBA ANDREA COLMENARES MISSE, en calidad de supervisora del contrato, solicitó al gerente del HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E de Alvarado, autorización para realizar adición presupuestal en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000,oo)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el **31 DE MAYO DE 2026**, la cual fue aceptada mediante comunicación oficial sin radicado de fecha 11 de septiembre de 2025.

E. Que mediante comunicado oficial GS-2025-204828- DETOL de fecha 23 de septiembre de 2025, firmado por la señora Subintendente ROSALBA ANDREA COLMENARES MISSE, en calidad de supervisora del contrato, con visto bueno del señor Mayor CIRO ANDRES CORREA HERMIDA jefe de la UPRES Tolima, solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar modificación al contrato interadministrativo No **85-5-20035-25** de la siguiente manera:

"*Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de autorizar la adición 001 y prorroga 001 al contrato de prestación de servicios No 85-5-20035-25, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA*

POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2 EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.", consistente en adicionar presupuesto para vigencia futura 2026, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/cte. ($3.700.000,00) y prorrogar el contrato por ocho (8) meses a partir del 01/10/2025 hasta 31/05/2026, con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios en salud, para satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de la salud de la Policía Nacional, prestando de manera oportuna y eficiente los servicios de nuestra red externa contratada.

SITUACION ACTUAL				
PLAZO DE EJECUCION	*FECHA DE INICIO*	*FECHA DE TERMINO*	*VALOR VIGENCIA 2025*	*VALOR TOTAL*
5 MESES Y 22 DIAS	*09/04/2025*	*30/09/2025*	*$7.500.000,00*	*$7.500.000,00*

Análisis de ejecución del contrato

DESCRIPCIÓN	*VIGENCIA 2025*	*VALOR TOTAL*
VALOR INICIAL	*$ 7.500.000,00*	*$ 7.500.000,00*
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2025		*$ 5.265.200,00*
PORCENTAJE EJECUTADO		*70,20%*
VALOR ADICIONAR		*$3.700.000.00*
PORCENTAJE TOTAL EN ADICIONES		*49,3%*

Solicitud modificación 001

SOLICITUD MODIFICACION 001	
Adición 001 VF	*$ 3.700.000,00*
Prorroga 001	*Ocho (8) meses*
Desde el 01/10/2025 hasta el 31/05/2026	

Conforme al comportamiento en la ejecución del contrato, me permito solicitar a mi coronel se estudie la viabilidad de aceptar la modificación 001 al contrato, con el fin de asignar recursos para la vigencia futura y garantizar la continuidad en la prestación del servicio".

F. La figura jurídica de las vigencias futuras, permite a la entidad estatal establecer la continuidad de la prestación de los servicios y/o bienes financiados con cargo a vigencia fiscal posterior, constituyéndose como una de las excepciones al principio de anualidad consagrado en el Artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996, Articulo 8 y 10 Ley 819 de 2003, Ley 179 de 1994.

Según la doctrina, la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gasto y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo a la apropiación de un año fiscal posterior, en ese sentido, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga para ello, y, esa autorización fue emitida mediante oficio DGPPN No. 2-2025-031702 del 20 de mayo de 2025, emitida por el ministerio de hacienda y crédito público, por la cual se aprueba las vigencias futuras 2026 y mediante comunicación Oficial No GS-2025-043513-DISAN de fecha 27 de mayo de 2025, por la cual la Dirección de Sanidad autoriza el cupo de vigencia futura en aplicación al artículo 10 de la ley 819 de 2003, con el objetivo de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continúan, permitiendo garantizar los servicios de salud.

Atendiendo que la aprobación del presupuesto se encuentra autorizado para el aseguramiento en la prestación de los servicios de salud para la vigencia 2026 y, la justificación por parte del supervisor del contrato en adicionar presupuesto para el año siguiente y prorrogar el plazo de ejecución del contrato No.

85-5-20035-25 es para continuidad en la prestación del servicio, por ende, se considera pertinente y necesario la modificación al contrato de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (Negrita y subrayas fuera del texto.)

Así las cosas y conforme a la normativa precedente, es viable la modificación al contrato, en el sentido de adicionar presupuesto para la vigencia 2026, así mismo prorrogar el plazo de ejecución, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

G. Que mediante planilla de control No. 600 de fecha 23 SEP 2025 el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar la modificación al contrato No. 85-5-20035-25, verificado por el supervisor quien da viabilidad.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula tercera **"VALOR"** del contrato interadministrativo N° 85-5-20035-25, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000,oo)**, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2026	$3.700.000,oo

Para un total de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200,000)** distribuidos así: para la vigencia 2025 la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000) y para la vigencia 2026 la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000).

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCION"** del contrato interadministrativo N° 85-5-20035-25, en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el **31 DE MAYO DE 2026.**

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto para la vigencia futura 2026 en virtud del QUIPU N° 381 del 29 SEP 2025 y de la autorización de vigencia futura expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional mediante comunicado oficial No. GS-2025-043513-DISAN del 27/005/2025.

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y el compromiso presupuestal para la 2026 y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales

de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas contenidas en el contrato N° **85-5-20035-25** que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 30 SEP 2025

EL CONTRATANTE

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2

EL CONTRATISTA

MIGUEL ANTONIO AGUILAR PÉREZ
Gerente HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E de Alvarado

Elaborado por: SI Jorfenny Hernández Silva / Responsable de Seguimiento Contractual
Revisado por: CT Jean Peare Fernández Pérez / GUSAP UPRES Tolima
Revisado por: MY Ciro André[illegible] Hermida /jefe UPRES Tolima
Revisado Por: IT Janill Liseth [illegible] Delgado / Responsable Jurídica UPRES Tolima
Revisado por: CT Lizeth Perdomo Moreno / Jefe Área Logística y Financiera RASES No2 (E)
Revisado por: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes / Jefe de Contratos RASES No2 (E)
Aprobado por: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES N°2
Fecha Elaboración: Septiembre/2025
Ubicación: D:\DISCO D\9. CONTRATOS 2025\RASES\MODIFICATORIOS

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

SIIF Nación

Reporte Compromiso de vigencias futuras Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmosquer NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-30-10:29 a. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	9625	Fecha Compromiso:	2025-09-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
No. Autorización:	9425	No Asig.Autorización:	14525			Estado	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO			Tipo de Moneda:	Pesos
Valor inicial:	3.700.000,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.700.000,00		

TERCERO

Identificación:	809003541	Razon Social:	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	86900000841	Cta. Bancaria Nombre:	
Razón Social:	BANCOLOMBIA S.A.	Identificación	890903938	Tipo de Cuenta:	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	30/09/2025 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Documento Soporte:	85-5-20035-25

OBJETO DEL CONTRATO

ADICION CONTRATO 85-5-20035-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS//MUNICIPIO DE ALVARADO//UPRES TOLIMA//CPAA 289

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80191662	Nombre:	EDWIN PUENTES GUZMAN	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ESPECIALES	SSF	2026		3.700.000,00	0,00	3.700.000,00

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2025- 015841 - REG12

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 455

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $3,700,000.00

Por Concepto de: ADICION VF CONTRATO 85-5-20035-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIO Y URGENCIAS MUNICIPIO DE ALVARADO//UPRES TOLIMA//CPAA 289

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN

Fecha Solicitud: 29/09/2025

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	CDP	381	$3,700,000.00
						TOTAL		$3,700,000.00

Beneficiario: 809003541 - HOSPITAL SAN ROQUE DE ALVARADO

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 457 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 30 dias del mes de Septiembre de 2025 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.

No. GS-2025 015832 REGI2 / RASES-GRUCO- 29.25

Neiva, 30 de septiembre de 2025

Señora CPS-4
NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Responsable de Presupuesto RASES No 2
Carrera 22 sur N° 26A – 21
Neiva,

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal Modificación 001

De manera atenta me permito solicitar, se sirva expedir Registro Presupuestal SIIF y QUIPU para la modificación 001, en el programa "O41" ATENCION EN SALUD, imputación SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, código A-02-02-02-009-03, recurso "16" a la adición que se relaciona a continuación así:

CONTRATO	85-5-20035-25
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONTRATISTA	**NOMBRE:** E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE **NIT**: 809.003.541-1 **GERENTE:** Miguel Antonio Aguilar Perez **DOC. IDENTIDAD**: 80.136.308 **BANCO**: Bancolombia **TIPO DE CUENTA:** ahorros **NUMERO DE CUENTA:** 869-000008-41
VALOR	El valor estimado de la presente modificación es por la suma de **tres millones setecientos mil pesos M/CTE ($ 3.700.000,00)** para la vigencia 2026 distribuidos así:
DOCUMENTO	**QUIPU:** 381 del 29/09/2025

Teniendo en cuenta, que este proceso es generado por el sistema, y atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 41 y demás normas concordantes.

Atentamente;

Capitán **LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES**
Jefe Logístico y Financiero RASES No2 (E)

Elaboró: PT Andrea Del Pilar Rodríguez Culma
DETOL - UPRES - JEFAD

Fecha de elaboración: Septiembre/2025
Ubicación: D:\CONTRATOS 2025

Carrera 22 sur N°26A – 21
Telefono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

9625
455

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 381

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $3,700,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION VF CONTRATO 85-5-20035-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIO Y URGENCIAS MUNICIPIO DE ALVARADO//UPRES TOLIMA//CPAA 289

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL
Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN
Fecha Solicitud: 29/09/2025

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$3,700,000.00
											TOTAL		$3,700,000.00

Expedido a los 29 dias del mes de Septiembre de 2025 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS2025015769==REGI2